

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

*Edicto*

Don Pedro Fernando González de Pereda, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 630/06 se siguen autos de de divorcio a instancia de Estrella Sánchez Cuñado contra Melchor Moreno Herrero en el que, al amparo de lo establecido en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del fallo de la sentencia nº 841/06 dictada en fecha 1 de diciembre de 2006, cuyo tenor literal dice:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

1.º La disolución por divorcio del matrimonio contraído en fecha 31 de octubre de 1998, entre las partes, Doña Estrella Sánchez Cuñado y Melchor Moreno Herrero, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Procede la confirmación de las medidas adoptadas en la anterior sentencia de separación de fecha 24 de mayo de 2004.

3.º No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de celebración del matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Alicante, 22 de marzo de 2007.—Secretario Judicial, Pedro Fernando González de Pereda.—17.001.

CÓRDOBA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 243.2/2006 referente al deudor Obras y Servicios Corex, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Día de Córdoba», los interesados que se consideren

perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Córdoba, 7 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—17.068.

DENIA

Doña María Carmen Varez Breñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 762/06 se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Hans Maurits Van As de Paramaribo, Surinam, residente en Calpe (Alicante), nacido el 7 de abril de 1959, quién desapareció a bordo de una tabla deslizadora a vela en la playa de La Fosa, de Calpe, el 27 de enero de 1982, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Denia, 27 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Carmen Varez Breñas.—13.872.

y 2.ª 5-4-2007

LOGROÑO

*Edicto*

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Instancia número 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 950/2006 referente al deudor Hijos de Celedonio León, S. A., con domicilio en calle La Estación, sin número, de Arnedo (La Rioja), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Correo (Edición Rioja), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado. Este edicto queda fijado además en el Tablón de anuncios del Juzgado.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Logroño, 15 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—17.067.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

GIRONA

*Edicto*

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 957/2005 que se tramita en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Vitamobile, S.L., representada por la Procuradora D.ª Laura Pagès Aguadé, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la liquidación voluntaria de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal, que es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.  
Av. Ramón Folch, 4-6, Girona.  
Procedimiento: Concurso voluntario 957/2005.  
Parte demandante: Vitamobile, S.L.  
Procurador: Laura Pagès Aguadé.

Auto

Magistrado-Juez: D. Pascual Martín Villa.  
En Girona, a veinte de diciembre de dos mil seis.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Vitamobile, S.L. y abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Asimismo, se declara la disolución y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Inscribese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona.

Los respectivos oficios y mandamientos serán entregados a la Procuradora D.ª Laura Pagès Aguadé para que cuide de su curso y diligenciamiento, con el apercibimiento de la sanción legalmente prevista en el artículo 552 de la LOPJ.

En el plazo de quince días hábiles computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados